

.ANEXO IV

EXENCIONES POR MATERIAS SUPERADAS DE CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

(Ley 1/1990, BOE de 4 de octubre, y Ley Orgánica 2/2006, BOE de 4 de mayo)

4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria, materias superadas	Parte de la prueba de acceso
Lengua castellana y literatura.	Comunicación
Ciencias sociales, geografía e historia y al menos una de las dos materias siguientes: Educación plástica y visual o Música.	Social
Matemáticas y al menos una de las cuatro materias siguientes: Biología y geología, Física y química, Informática o Tecnología.	Científico tecnológica

EXENCIONES POR MATERIAS SUPERADAS DE SEGUNDO CURSO DE B.U.P. (Ley 14/1970, BOE de 6 de Agosto)

2º curso de B.U.P.	Parte de la prueba de acceso
Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera.	Comunicación
Geografía humana y económica y Enseñanza y actividades técnico profesionales (E.A.T.P.)	Social



Matemáticas y Física y química.	Científico tecnológica
---------------------------------	------------------------

